

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**CARRERA 10 No. 12-15, TORRE A, PISO 5º
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"**

Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARÍA MARGARITA GUERRERO
DDO: COLPENSIONES Y OTROS
RAD.: No. 76001-31-05-018-2023-00459-00**

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra en trámite para resolver la contestación a la demanda por parte de la llamada a juicio, **COLPENSIONES**, que fue notificada por aviso el 02 de octubre de 2023, dando respuesta a la demanda el 17 de octubre de 2023 (archivo 06), por parte del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, que le fue notificada por aviso el 02 de octubre de 2023, dando respuesta el 17 de octubre de 2023 (archivo Pdf. 08), por parte de **COLFONDOS S.A.**, que fue notificada electrónicamente el día 02 de octubre de 2023, dando respuesta el día 17 de octubre de 2023, que revisados los términos procesales se encuentra que dichas contestaciones fueron presentadas en tiempo oportuno. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3091

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el escrito fue presentado con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.C y la S.S., este despacho judicial tendrá por contestada la presente demanda por parte de **COLPENSIONES, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COLFONDOS S.A.**, en calidad de demandadas.

De otro lado, se observa que la demandada **COLFONDOS S.A.**, allega solicitud de llamamiento en garantía a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, misma que se ajusta a lo previsto en el artículo 64 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral, por lo que, se aceptará la integración en el presente proceso de la entidad antes mencionada como llamada en garantía de la demandada en mención. En mérito de lo expuesto el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA**, portador de la tarjeta profesional No. 309.223 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que como abogado de la firma **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** actúe como apoderado judicial principal de **COLPENSIONES**.

LMZ

www.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 76001-3105-018-2023-00459-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**CARRERA 10 No. 12-15, TORRE A, PISO 5º
PALACIO DE JUSTICIA “PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA”**

Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: TENER POR SUSTITUIDO el poder del Dr. **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA** a favor de la Dra. **LIZETH MEDINA CARMONA**, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 263.671 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial sustituta de **COLPENSIONES**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLPENSIONES** en calidad de demandada.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. **LUISA FERNANDA CUELLAR COGOLLO**, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 338.864 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

SEXTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO**, portador de la tarjeta profesional No. 236.470 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que como abogado de la firma **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S**, actúe como apoderado judicial principal de **COLFONDOS S.A.**

SÉPTIMO: TENER POR SUSTITUIDO el poder conferido al Dr. **FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO** a favor de la Dra. **ANDREA SIERRA CRISTANCHO** abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 288.886 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el presente asunto como apoderada judicial sustituta de **COLFONDOS S.A.**

OCTAVO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **COLFONDOS S.A.**

NOVENO: ADMITIR llamamiento en garantía propuesto por la demandada **COLFONDOS S.A.**, a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

DÉCIMO: VINCULAR a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, como llamada en garantía de **COLFONDOS S.A.**

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de esta providencia a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, a través de su representante legal o por quien haga ello, sus veces, haciéndole entrega de la copia de la demanda conforme al artículo 74 del C.P.T y S.S. y désele traslado por el término de diez (10) días hábiles para que conteste la demanda por medio de apoderado judicial, por secretaría del despacho se dispondrá surtir la presente, con destino al canal de notificación judicial de la demandada, el cual se

LMZ

www.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 76001-3105-018-2023-00459-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15, TORRE A, PISO 5º
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

encuentra consignado en el certificado de existencia y representación de la misma, todo de conformidad con lo normado en el artículo 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 30 DE OCTUBRE DE 2023

En Estado No.- 178 se notifica a las partes el auto anterior.

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
Secretario (a)

Firmado Por:

Patricia Lopez Montañó

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral Dieciocho

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9043d234dcae9ebda9237e6c1364bd9d0db018aabec0174941bfd28acb7f314e**

Documento generado en 27/10/2023 04:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LMZ

www.ramajudicial.gov.co

Rad. No. 76001-3105-018-2023-00459-00



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1650788

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 76328346.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	151741	28/08/2006	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **octubre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3750854

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **FABIO ERNESTO SANCHEZ PACHECO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **74380264** y la tarjeta de abogado (a) No. **236470**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3750847

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LIZETH JOHANA MEDINA CARMONA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1144056289** y la tarjeta de abogado (a) No. **263671**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3750850

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LUISA FERNANDA CUELLAR COGOLLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1016091804** y la tarjeta de abogado (a) No. **338864**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL**